

ACUERDO PLENARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DE FECHA SEIS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTITRÉS; Y,

ANTECEDENTES

1. Con motivo de la reforma constitucional federal publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de febrero del año 2014, fue redefinido el procedimiento de designación de las autoridades jurisdiccionales electorales en las entidades federativas, encomendándose dicha atribución al Senado de la República.

Así, con el fin de proceder así a su armonización con las nuevas disposiciones a nivel federal sobre la materia, impactando con ello, entre otros aspectos, el relativo a la desincorporación del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza del Poder Judicial de la Entidad, los días 22 de septiembre del 2015 y 1 de agosto del 2016, respectivamente, fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, los Decretos de reforma a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y también al Código Electoral de la Entidad.

2. El día 15 de diciembre del 2015 se instaló formalmente la conformación del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en su nueva integración, ello, atentos a las designaciones efectuadas por el Senado de la República.

3. Actualmente, conforman el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila las Magistraturas de Sergio Díaz Rendón¹ y Karla Verónica Félix Neira², así como la actuación por Ministerio de Ley de Alejandro Santos Contreras³.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDO Y TRAMITE

CONSIDERANDOS

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º y 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 423 del Código Electoral de la Entidad, el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, es un órgano jurisdiccional especializado en la materia, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión en su financiamiento y presupuesto e independencia en sus decisiones.

II. En cumplimiento al artículo 14 de la Ley Reglamentaria de Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila⁴ y de acuerdo con lo previsto en el artículo 435, inciso i), del Código Electoral de Coahuila, que establece como atribución del

¹ Designado por el Senado de la República el 10 de diciembre del 2018, por siete años en su encargo.

² Designada por el Senado de la República el 09 de diciembre del 2020, por siete años en su encargo.

³ Designado por Acuerdo de Pleno del 14 de diciembre del 2022, hasta en tanto, el Senado de la República lleve a cabo la designación correspondiente.

⁴ "ARTÍCULO 14.- Dentro de los primeros 15 días del mes de septiembre a más tardar, las dependencias de cada uno de los Poderes del Estado enviarán a la Secretaría de Finanzas, sus proyectos preliminares de Presupuesto, ajustándose a la suma asignada de acuerdo con el Artículo anterior. Los proyectos en cuanto a su estructura formal, deberán seguir los lineamientos prescritos por el instructivo recibido de la Secretaría de Finanzas..."

ACUERDO PLENARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DE FECHA SEIS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTITRÉS

Presidente del Tribunal Electoral de Coahuila de Zaragoza, se presenta el proyecto de presupuesto anual de Egresos a las Magistraturas integrantes del Pleno, para su consideración, y en su caso, aprobación.

III. De conformidad con lo previsto en el artículo 436, incisos k), del Código Electoral de Coahuila, es atribución del Pleno del Tribunal Electoral de Coahuila, expedir los acuerdos generales y lineamientos que se estimen necesarios para regular la organización y el adecuado funcionamiento interno del mismo.

III. El Magistrado Presidente da cuenta al Pleno con el proyecto de presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, que tiene como finalidad garantizar el mejor funcionamiento y operación del Tribunal Electoral como máxima autoridad que es en la Entidad en la materia, para así poder cumplir de manera eficiente y eficaz con su responsabilidad constitucional y legal, conscientes desde luego de la tendencia cada vez mayor a la judicialización de asuntos electorales sometidos a la competencia del mismo.

El proyecto de presupuesto se contiene en el oficio TEEC/DGA/006/2023, mismo que se acompaña como anexo a este acuerdo como parte integrante del mismo, debidamente suscrito por la Directora de Administración de este órgano jurisdiccional, el cual se integra esencialmente con los capítulos e importes siguientes:

Capítulo	Importe ⁵
Servicios Personales	30,626,705.50
Materiales y Suministros	1,742,637.32
Servicios Generales	4,944,184.16
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	240,000.00
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	300,000.00
Inversión pública	
Inversiones financieras y otras provisiones	
Participaciones y Aportaciones	
Deuda pública	
Total	37,853,526.98

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción IV, inciso c), artículos 423 y 436, inciso I), del Código Electoral del Estado de Coahuila, los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de votos de las Magistraturas integrantes del Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **el proyecto de presupuesto de egresos de este órgano jurisdiccional para el ejercicio 2023**, propuesto por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos precisados en el considerando III del presente acuerdo.

⁵ Los importes por capítulo y total se encuentran representados en pesos mexicanos.



ACUERDO PLENARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DE FECHA SEIS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTITRÉS

SEGUNDO. Se instruye a la Directora General de Administración de este Tribunal Electoral para que, en tiempo y forma, presente este acuerdo, ante las autoridades competentes para su ejecución, por lo que se instruye a la Secretaría General de Acuerdo y Trámite para que, una vez suscrito por el Pleno, remita copia certificada de este acuerdo al Director General de Administración.

Así lo acordaron y firmaron las Magistraturas integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **SERGIO DÍAZ RENDÓN** y **KARLA VERÓNICA FÉLIX NEIRA**, así como el Magistrado por Ministerio de Ley **ALEJANDRO SANTOS CONTRERAS** ante la Licenciada **TANIA**

N1-ELIMINADO 6





LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON FOTOSTATICA Y ANEXO CONCUEP DENTRO DEL LEGAJO DE ACUERDOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, PARA QUE LOS EFECTOS LEGALES CONDUZCAN A PARTIR DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIENES Y SEIS.

N2-ELIMINADO 6

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA, INCISO j, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ELECTORAL, EN LA MATERIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ASISTENCIA, Y SE AUTORIZA PARA QUE SE EJECUTE EN EL PLAZO DE LOS NUEVE (09) DÍAS DEL

LA
MITE
HUILA

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato confidencial según el artículo 69 fracción I de la LAIPECZ y el artículo 3 fracción X y XI de la LPDPPSOECZ.

2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato confidencial según el artículo 69 fracción I de la LAIPECZ y el artículo 3 fracción X y XI de la LPDPPSOECZ.

* "LAIPECZ: Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

LPDPPSOECZ: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza."